



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2021 15:04:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000405-2021-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000417-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 002778-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y el Informe N° 000089-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ ambos emitidos por la Coordinación de Logística; y, el Informe N° 000199-2021-AL-CSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² (en adelante, el RLCE) a través del numeral 6.2 del artículo 6°, en concordancia con el 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que **el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**
3. Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva precisa sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.
4. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima con Resolución Administrativa N° 000025-2021-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2021 aprobó el PAC para el año fiscal 2021; así como, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava modificatoria por medio de las Resoluciones Administrativas Nros. 000069, 000101,

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

000151, 000159, 000185, 000239, 000249, 000254, 000263, 000298, 000314, 000322, 000352, 000360, 000363, 000366, 000379 y 000389-2021-P-CSJLI-PJ.

5. Revisados los antecedentes administrativos se aprecia que la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó mediante Oficio N° 000417-2021-UAF-GAD-CSJL-PJ la propuesta de la Coordinación de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones (OEC) contenida en el Oficio N° 002778-2021-CL-UAF-CSJLI-PJ; así como, en su Informe N° 000089-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ para la modificación del PAC del año fiscal para incluir la adquisición de 2 impresoras fotocopadoras multifuncionales A3, las cuales serán asignadas a la administración de los Juzgados y Salas Laborales de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima (NLPT).
6. En este orden de ideas, se aprecia que en concordancia con el artículo 6° del RLCE, se ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUO de la LCE, el RLCE y la Directiva, conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con el requerimiento respectivo, el certificado de crédito presupuestal emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Por consiguiente, resulta procedente aprobar la propuesta de modificación del PAC para el año fiscal 2021, en virtud de la facultad delegada señalada en el artículo cuarto numeral 1 de la Resolución Administrativa N° 276-2021-P-PJ ampliada por Resolución Administrativa N° 277-2021-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** la contratación que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado de manera digital
JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

JDV/dqt





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

C) SIGLAS :

CSJLI

D) UNIDAD EJECUTORA :

1411

F) PLIEGO :

PODER JUDICIAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de 02 impresoras fotocopadoras multifuncionales A3, las cuales serán asignadas a la administración de los Juzgados y Salas Laborales de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima (NLPT).	4321211000384944	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		83,426.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad				0 - SI